

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha
Cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatr.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periodico. Los avisos de interés particular solo se publicaran previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Lunes 27 de Abril de 1981.

Núm. 34

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Ing. Juan González Loaiza, en relación con el Fraccionamiento Campestre Real del Alamito, Sección "Los Arbolitos". 2

EDICTO relativo al recurso de inconformidad interpuesto entre otros por el C. Jesús Silva Hurtado contra Actos del C. Presidente Municipal de Caborca, Sonora. 10

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Enriqueta Dessens León. 11

INFORMACION Ad-Perpetuum promovido por Maria de Jesús Izquierdo de Rubio. 11

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por José María Félix Rodríguez. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosario Cota Soto y Patricio Caro Román. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nicolás Pineda Milla. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Dr. Juan Zepeda Madero y Josefina Arreola de Zepeda. 12

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Lucila Bätz Valencia. 12

EMPLAZAMIENTO a Luz Medina Herrera en Juicio Divorcio Necesario promovido por Rogelio de León Ayala en su contra. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Marco A. Gutiérrez contra Juan Corral. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Lorenzo Jerez contra Héctor Alfonso Gastélum Méndez. 14

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús Burrola Encinas contra Joel Ozuna Nolasco. 14

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Francisco Anaya Fernández contra Impregnadora del Yaqui de Caborca, S.A. 14

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José Ma. Chacón V., contra Arturo Espinoza Espinoza. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Unibanco, S.A., contra Troquelados Calidad Aprobada, S. de R.L. de C.V. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Roberto Rubio Romero contra Guillermo Saldivar. 15

EMPLAZAMIENTO a: José Jesús Revilla Arvayo y Maria del Socorro Guadalupe Contreras. 16

SEGUNDA Convocatoria que hace Fumei, Fumigaciones e Insecticidas Unión del Yaqui, S.A. de C.V., a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jorge Luis Solís Martínez contra Herlinda Cruz de Valenzuela. 17

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José María Chacón V., contra Sociedad Lázaro Cárdenas. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Guadalupe Rodríguez Vázquez. 17

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Ing. Pedro J. Fruns. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Salomé Mota de Valdovinos. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rubén Contreras Fontes. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Bartolomé Almada Miranda. 18

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Luis Martínez Gándara. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juana Buitimea Yoquihua. 19

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional, denominado "El Cajoncito", Municipio de Huásabas, Sonora. 20

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional, denominado "Los Vázquez", Municipio de Huásabas, Sonora. 21

AVISO de Deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional, denominado "El Pochi", Municipio de Huásabas, Sonora. 22

PODER EJECUTIVO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY NUMERO 47 DE PLANIFICACION Y EDIFICACION DEL ESTADO DE SONORA, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR UNA PARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. JUAN GONZÁLEZ LOAIZA, EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL DEL C. ING. JORGE GONZALEZ LOAIZA Y EL SR. ERNESTO GONZALEZ ESTRELLA, A QUIEN EN ESTE CONTRATO SE LLAMARA "LA FRACCIONADORA", PARA LLEVAR A CABO EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION "LOS ARBOLITOS", MISMO QUE SUJETAN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES :

- I.- Declara el C. Ing. Juan González Loaiza que en la actualidad, él en lo personal y en nombre y representación del C. Ing. Jorge González Loaiza y el Sr. Ernesto González Estrella, tiene capacidad y poder suficiente para obligarse y obligar a sus representados en la forma, términos y condiciones que en este instrumento se establecen, según consta en la Escritura Pública Número 16,547, otorgada en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, con fecha 12 de Septiembre de 1978, ante el C. Lic. Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público Número 11, Escritura Pública que fué debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el número 46,424, Volumen 128, a fojas 2, Sección Quinta, con fecha 30 de Mayo de 1979.
- II.- Continúa declarando el C. Ing. Juan González Loaiza, que él en lo personal y sus asociados el C. Ing. Jorge González Loaiza y el Sr. Ernesto González Estrella, son propietarios de todas y cada una de las fracciones de terreno que integra el predio conocido con el nombre de Jáquima, perteneciente a "EL ALAMITO", cuya localización, medidas, colindancias y superficies se encuentran perfectamente determinadas en la Escritura Pública Número 17,278, otorgada ante la fé del Notario público Número 11, (Suplente) Lic. Carlos Cabrera Fernández, con fecha julio 2 de 1980, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en la Sección Primera, Volumen 172, bajo el número 104,744 con fecha 3 de julio de 1980.
- III.- También declara el C. Ing. Juan González Loaiza, que --

las fracciones de terreno que integran el predio conocido con el nombre de "JAQUIMA" perteneciente a "EL ALAMITO" antes referido, con las que identifican en la declaración primera, (encisos a), b), y c), de la Escritura Pública No. 17278, antes identificada, misma que tien por reproducida en esta declaración para todos los efectos legales a que haya lugar, como si se insertara a la letra.

- IV.- Declara el C. Ing. Juan González Loaiza que él y sus representados el C. Ing. Jorge González Loaiza y el Sr. Ernesto González Estrella, la Secretaría de Reforma Agraria les ha concedido la autorización para el cambio de destino de los predios señalados en la declaración segunda de este Contrato, a fin de establecer en dicha superficie un Fraccionamiento Campestre de Granjas Familiares según oficios de referencia VII con números 202 y 151, 401, 141, 402 y 151, 403 respectivamente de fecha Diciembre 22 de 1980.
- V.- Declara el C. Ing. Juan González Loaiza que él en lo personal y los C. Ing. Jorge González Loaiza y Sr. Ernesto González Estrella, han acordado separar del mencionado predio "EL ALAMITO," una fracción de terreno conocido como Jáquima No. 1., con una superficie de 100-00-00 Hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 1,000 Mts. con Jáquima No. 1., Al Sur: 1,000 Mts. con Jáquima No. 1., al Este: 1,000 Mts. con Jáquima No. 1., Al Oeste: 1,000 Mts. con Jáquima No. 1.
- VI.- Declara nuevamente el C. Ing. Juan González Loaiza que él en lo personal y el C. Ing. Jorge González Loaiza y el Sr. Ernesto González Estrella, también han acordado fraccionar en lotes rústicos con superficie de Tres Mil Metros Cuadrados aproximadamente, la Fracción de 100-00-00 Hectáreas citada en la declaración cuarta, para que se destinen dichos lotes rústicos a Granjas de Uso Familiar. Igualmente declara el Ing. Juan González Loaiza, que él y sus representados han acordado denominar dicho Fraccionamiento como "SECCION LOS ARBOLITOS".
- VII.- Manifiesta el C. Ing. Juan González Loaiza, que en representación referida en este instrumento, con fecha 14 de Octubre de 1980, presentó escrito ante la Comisión de Planificación del Estado de Sonora, solicitando el estudio y aprobación al proyecto del FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, "SECCION LOS ARBOLITOS", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora, solicitud a la cual se adjuntaron todas y cada una de los documentos que exige la legislación aplicable en el Estado de Sonora.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES DE COMUN A CUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN.

C L A U S U L A S :

PRIMERA:-Por el presente contrato "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que lleve a cabo las obras de trazo, apertura de calles, nomenclatura y señalamiento de las mismas, incluyendo las de liga con el Camino Vecinal a San Miguel de Horcasitas en el "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION LOS ARBOLITOS" de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA:-"LA FRACCIONADORA" se compromete y obliga a llevar a cabo por su cuenta y riesgo las obras referidas en la cláusula precedente, de acuerdo con los planos y especificaciones presentados con su solicitud y aprobados por la Comisión de Planificación del Estado.

TERCERA:- EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION "LOS ARBOLITOS" se integra con las manzanas, lotes y superficies siguientes:

MANZANA	LOTES	AREA VENDIBLE	AREA DONACION
I	6	2-12-38.18 Has.	
II	6	2-36-62.80 Has.	
III	11	3-31-46.70 Has.	
IV	11	3-45-43.50 Has.	
V	16	4-88-03.10 Has.	
VI	16	5-01-60.90 Has.	
VII	9	2-96-87.90 Has.	2-40-00.00 Has.
VIII	11	3-69-64.20 Has.	1-80-00.00 Has.
IX	17	5-25-66.00 Has.	
X	17	5-38-31.40 Has.	
XI	15	4-74-25.20 Has.	
XII	8	2-81-00.10 Has.	2-10-00.00 Has.
XIII	11	3-17-78.40 Has.	
XIV	11	3-33-84.00 Has.	
XV	6	1-89-64.84 Has.	
XVI	6	2-16-47.40 Has.	
XVII	19	5-68-20.00 Has.	
XVIII	17	5-10-00.00 Has.	
XIX	20	6-00-00.00 Has.	
XX	17	5-12-17.20 Has.	0-30-00.00 Has.
XXI	6	1-65-00.00 Has.	
XXII	1		2-14-50.00 Has.
	22	80-14-41.82 Has.	8-74-50.00 Has.

CUARTA:- "LA FRACCIONADORA" se compromete y obliga a tramitar y obtener por su cuenta y riesgo, la autorización necesaria de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para la perforación, equipamiento, funcionamiento y explotación de un pozo profundo dentro del "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION LOS ARBOLITOS" con un gasto de 2,000 litros diarios por lote.

"LA FRACCIONADORA" se compromete y obliga a tramitar y obtener por su cuenta y riesgo la autorización del aspecto técnico y los planos que contienen el proyecto para la introducción de los servicios de Agua Potable en el Fraccionamiento Campestre Real del Alamito "Sección Los Arbolitos" de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

SEXTA:- Todos y cada uno de los gastos que se originen por motivo de las obras que se mencionan en las cláusulas precedentes, así como los que se eroguen para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de dichas obras y equipos, serán por exclusiva cuenta de "LA FRACCIONADORA" hasta el momento en que ésta haya enajenado el 80% de los lotes vendibles que integran el "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO".

Una vez que la Fraccionadora haya enajenado el 80% de los lotes antes indicados, los pozos, equipos e instalaciones, pasarán a formar parte común del patrimonio de los propietarios de lotes, quienes deberán encargarse de su operación, conservación, mantenimiento y mejoramiento, a través de una Asociación Civil que integrarán todos los propietarios.

SEPTIMA:- "LA FRACCIONADORA" se compromete a tramitar y obtener por su cuenta y riesgo la autorización que se requiera de la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, de Hermosillo, Sonora, para el adecuado suministro de energía eléctrica destinada a operar el equipo de bombeo del pozo antes mencionado así como cubrir el importe del precio que se requiera para la construcción de dicho trabajo, incluyendo la subestación eléctrica que la fuente de captación requiera.

Queda entendido por las partes que intervienen en este Contrato que los adquirentes de lotes de terreno en el Fraccionamiento Campestre Real del Alamito, Sección Los Arbolitos, podrán hacer uso de la línea de energía eléctrica que construya "LA FRACCIONADORA", para cuyo

efecto deberán solicitarlo a la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, de Hermosillo, Sonora. Siendo en este caso los gastos respectivos por cuenta del solicitante.

OCTAVA:- "LA FRACCIONADORA" se compromete y obliga a realizar todos los trámites y obtener los permisos o autorizaciones que mencionen en este contrato, así como a ejecutar todas y cada una de las obras que en este instrumento se mencionan, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de firma de este Contrato.

NOVENA:- Queda entendido por las partes que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la venta de los lotes rústicos de terreno comprendido dentro de las Manzanas que integran el "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION LOS ARBOLITOS", la propia "FRACCIONADORA" tendrá que terminar a plena satisfacción de la Comisión de Planificación del Estado, todas y cada una de las obras señaladas en este contrato, o bien, depositar previamente en la Tesorería General del Estado, a plena y total satisfacción de ésta, fianza, también a favor de la mencionada Tesorería, por la cantidad de:--- \$ 10'256,119.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), suma que ampara el valor total de las obras a ejecutar por "LA FRACCIONADORA", así como un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) más de dicho valor, para garantizar el pago de la pena convencional que en este acto se establece y, a que se refiere el Artículo 69 de la referida Ley de Planificacipon y Edificación del Estado de Sonora.

Las partes convienen en que dicha fianza estará en vigor hasta que se terminen todas y cada una de las obras de construcción que se refieren en este contrato y sean recibidas a satisfacción por "EL EJECUTIVO" así como para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato o de la Ley a cargo de "LA FRACCIONADORA". Queda entendido por las partes, que todos y cada uno de los gastos que haya que cubrir con motivo del otorgamiento de la fianza a que se refiere esta Cláusula, así como los de su renovación o prórroga, en su caso, serán cubiertos en su totalidad por "LA FRACCIONADORA".

DECIMA: -Al terminarse de ejecutar las obras señaladas en este contrato a satisfacción de la Comisión de Planificación del Estado, se levantará acta de recepción de las mismas, debiendo participar en el acto un representante de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, un representante del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, un representante de la Asociación Civil del Fraccionamiento Campestre Real del Alamito, Sección "Los Arbolitos" y un representante de "LA FRACCIONADORA", debiendo presentar ésta última, los certificados o actas de aceptación de los trabajos de los siguientes organismos.

a).- De la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en relación a la perforación, equipamiento, funcionamiento y explotación del pozo profundo para el correcto abastecimiento y distribución del Agua Potable en todo el Fraccionamiento Campestre Real del Alamito Sección "Los Arbolitos".

- b).- De la Dirección de Obras Públicas Municipales, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en lo que se refiera a las obras de trazo, apertura de calles, nomenclatura y señalamiento de tránsito.
- c).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, con residencia en esta Ciudad por lo que se refiere a la obra de electrificación.

DECIMA
PRIMERA:-

Una vez terminadas las obras de construcción mencionadas en este Contrato, continuará la obligación a cargo de "LA FRACCIONADORA" de dar el adecuado mantenimiento de dichas obras, hasta en tanto la propia "FRACCIONADORA" venda como mínimo el 80% de los lotes rústicos que integran el "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION LOS ARBOLITOS".

DECIMA
SEGUNDA:-

En este acto, "LA FRACCIONADORA" cede gratuitamente sin reserva ni limitación alguna, libres de toda clase de gravámenes o contribuciones, sean de naturaleza Federal, Estatal, Municipal o de la naturaleza que fuere en favor del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, todas y cada una de las áreas que ocupan las Calles para uso público de vialidad, cede a favor del Gobierno del Estado de Sonora, los lotes No. 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Manzana VII con un total de 24,000.00 M2; los lotes No. 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Manzana VIII con un total de 18,000.00 M2; y los lotes No. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana XII con un total de 21,000.00 M2; y cede, además al Gobierno del Estado la manzana No. XXII que será dedicada exclusivamente para área recreativa-deportiva, con una superficie de 21,450.00 M2, localizada en la Calle de Los Eucaliptos y de Los Pirules, y entre las calles de Las Jacarandas y del Guayacán, así como el lote No. 18 de la Manzana XX, con una superficie de 3,000.00 M2, que es donde se ubica el pozo que abastecerá el agua potable del mismo Fraccionamiento, de los cuales se hará cargo de su operación, conservación, mantenimiento y mejoramiento, la Asociación Civil del propio Fraccionamiento.

USOS DEL SUELO:

Donación al Gobierno del Edo. de una Superficie Recreativa-Deportiva de la Mna. XXII	21,450.00 M2	2.15 %
Donación al Gobierno del Edo. el lote No. 18 de la Manzana XX.	3,000.00 M2	0.3 %
Donación al Gobierno del Edo. los lotes No. 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Mna. VII	24,000.00 M2	2.4 %
Donación al Gobierno del Edo. los lotes No. 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Mna. VIII.	18,000.00 M2	1.8 %
Donación al Gobierno del Edo. los lotes No. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Mna. XII.	21,000.00 M2	2.1 %
TOTAL DE AREA DONACION:	87,450.00 M2	8.75 %
Superficie Vialidad:	111,108.18 M2	11.11 %
Superficie Vendible:	801,441.82 M2	80.14 %
SUPERFICIE TOTAL:	1'000,000.00 M2	100. %

DECIMA

TERCERA:- "LA FRACCIONADORA" se obliga a incluir en los contratos de compra-venta que celebre para la venta de los lotes rústicos que integran el "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION LOS ARBOLITOS", una cláusula en la que establezca que el comprador o adquirentes de dichos lotes, se comprometa a dedicar dicho lote o lotes, precisamente para Granjas Campes- tres de Uso Familiar, prohibiendo todo uso industrial o comercial que deforme el concepto de Fraccionamiento Campestre.

DECIMA

CUARTA:- "EL EJECUTIVO" a través de la Comisión de Planifica- ción del Estado vigilará en todo tiempo la construc- ción de las obras a que se refiere este contrato, así mismo, en caso necesario, exigirá que dichas obras se ajusten a los planos y especificaciones correspondien- tes. También en caso necesario, ordenará la suspen- sión por el tiempo que estime prudente, de los traba- jos que ejecuten fuera o en contravención de los pla- nos y/o especificaciones aprobados.

DECIMA

QUINTA:- "LA FRACCIONADORA" se obliga a incluir en los contra- tos de compra-venta que celebre para la venta de los- lotes rústicos que integran el FRACCIONAMIENTO CAMPE- TRE REAL DEL ALAMITO, una Cláusula en que los compra- dores o adquirentes de dichos lotes se obliguen a -- respetar la superficie de cada lote como indivisible, consecuentemente deberá prohibir todo tipo de subdi- visiones de lotes rústicos.

DECIMA

SEXTA:- Queda entendido por las partes que el incumplimiento- por parte de "LA FRACCIONADORA", a cualquiera de las- obligaciones derivadas a su cargo de lo establecido -- en este contrato o de la Ley, dará derecho al EJECUTI- VO" para rescindirlo y/o darlo por terminado de in- mediato, siendo a cargo de la propia "FRACCIONADORA"-- todos los gastos, costas, y demás consecuencias lega- les que se originen con motivo de dicho incumplimien- to, independientemente de la pena convencional esta- blecida en la Cláusula Novena de este contrato.

DECIMA

SEPTIMA:- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimien- to y ejecución de lo establecido en este instrumento, las partes de común acuerdo se someten expresamente -- a la competencia y jurisdicción de los Tribunales com- petentes del Estado de Sonora, con residencia en la -- Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en este ac- to a toda clase de fueros que por razón de domicilio -- o por cualquier otra causa les corresponda o les pu- diese corresponder en el futuro.

DECIMA: - El presente contrato se formula y firma por las partes
OCTAVA contratantes en original y seis copias, agregándose a cada ejemplar, los planos, especificaciones y presupuestos aprobados, todo lo cual se considera parte integrante de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planifi -
NOVENA: cación y Edificación del Estado y con cargo a "LA FRAC -
CIONADORA" se publicará íntegro el texto del presente -
contrato en el Boletín Oficial del Estado.

Y LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO -
E INSTRUIDOS DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y -
FIRMAN PARA SU CONSTANCIA EN HERMOSILLO, SON., A LOS --
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE SONORA Y PRESIDENTE DE LA
COMISION DE PLANIFICACION DEL
ESTADO:


DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

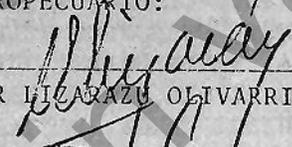
EL DIRECTOR GRAL. DE OBRAS
PUBLICAS Y ASENT. HUMANOS -
DEL ESTADO:

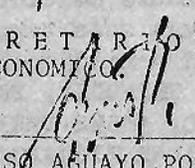

LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO


ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

EL SECRETARIO DE FO -
MENTO AGROPECUARIO:

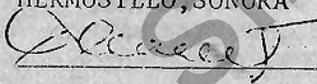
EL SECRETARIO DE FO -
MENTO ECONOMICO.


C. GASPAR LIZABAZU OLIVARRIA


C. ALFONSO AGUAYO PORCHAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE -
HERMOSILLO, SONORA

EL JEFE DEL CENTRO S.A.O.P. -
EN EL ESTADO DE SONORA.


DRA. ALICIA ARELLANO DE PA -
VLOVICH


ING. HUMBERTO VALDEZ RUY -
SANCHEZ.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD:

ING. CARMELO GOICURIA DEL CAMPO

ING. JUAN GONZALEZ LOAIZA,
EN PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL DEL C. ING. JORGE GONZALEZ LOAIZA Y SR. ERNESTO GONZALEZ ESTRELLA.

COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTES EN EL ESTADO.

En el Expediente Administrativo 5/80 acumulado, relativo al recurso de inconformidad interpuesto entre otros por el C. JESUS SILVA ALVARADO, contra actos del C. Presidente Municipal de Caborca, Sonora, se dictó resolución definitiva con fecha 15 de Abril de 1981, y que en el punto resolutivo SEPTIMO dice:

--- SEPTIMO.- En virtud de desconocer su domicilio, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas cada tercer día en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Imparcial de ésta ciudad, a los CC. GUILLERMO BERMUDEZ, PEDRO NUÑEZ NEGRETE, FRANCISCO VILLALOBOS MORENO, JESUS TRUJILLO VALENZUELA, RAMON BENNET DURAZO, JORGE AGUILAR FIGUEROA, SERGIO ROMERO RIVERA, JORGE FELIX OCHOA, CARLOS GONZALEZ PEREZ, RAUL QUIROZ PEREZ, MATIAS PACHECO BARRIOS, TEODORO ALCALA SOSA, FERNANDO LEAL ORDUÑO, FRANCISCO HELENES, RAUL GARCIA REYNA, RAFAEL GARCIA GALVAN, HUMBERTO TRUJILLO VALENCIA, JORGE REYES VALDEZ, GEMERO BARRIOS ROMERO, ERNESTO BALDENEGRO OCHOA, GABRIEL GARCIA ORTIZ, NICOLAS ORTIZ RAMIREZ, FRANCISCO BORONA MENDEZ, JAIME FRANCISCO VALENCIA, JORGE ORTEGA HINOJOSA, REYNALDO DEL RIO ESPINOZA, RAUL PINO NOGALES, JESUS CASTELLON, ARNULFO CORREA ALFARO, FLAVIO GERARDO R. GARCIA, LUIS EDMUNDO R. GARCIA, ABEL LOPEZ GONZALEZ, LEONEL MORALES VEGA, GABRIEL PEREZ FIGUEROA y CELIA DE VALENZUELA, terceros perjudicados que quedan a su disposi-

ción en las oficinas de éste Comité ubicadas en Ignacio Romero y Manuel Gutiérrez Nájera, Colonia Valle Verde de ésta Ciudad, copia fotostática certificada de la presente resolución.
 - - - ASI LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. LICENCIADOS MARCOZ-ANTONIO YANAHARA MORA, FAUSTO ACOSTA GONZALEZ Y C. HUMBERTO -MOLINA CELAYA; MIEMBROS DEL COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA -DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTES EN EL ESTADO. - - - -
 tres firmas ilegibles.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Enriqueta Dessens León, a efecto de que se declare que se ha convertido en propietaria virtud prescripción adquisitiva, de fracción de terreno, ubicado Municipio Hermosillo, cerca región denominada 7 Cerros, se denomina "La Playa", superficie 208-30-27, con las siguientes colindancias:

Norte: María Luisa Dessens y Demetrio Dessens.

Sur y Este: Con Sra. Lupita Coronado, domicilio cerca del cine en Villa de Seris.

Oeste: Con Fernando Lubbert, domicilio calle Guadalupe Victoria No. 10-6.

Antecedentes a vista en Secretaría Segunda este Juzgado, Segundo Civil, señalándose las ONCE HORAS DIA ONCE MAYO AÑO EN CURSO, para efectos de la Testimonial, personas interesadas o considere con derecho.

Marzo 30 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.
 FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

629-28-31-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente 93/81, María de Jesús Izquierdo de Rubio promovió Información Ad-Perpetuam declarar prescrito su favor siguiente bien:

Lote ubicado en la Manzana No. 9 y localizado entre los Lotes 100 y 101 de la misma Manzana Colonia Bolíva: ciudad, siguientes medidas colindancias; Sur 7.60 Mts. (1-2) callejón San Francisco, además otra fracción del mismo que limita Sur en 10.00 Mts. (4-5) con propiedad de la señora María Jesús Izquierdo de Rubio; al Oeste en 15 Mts. con propiedad señora Lupita Galindo (2-3) al Oeste también con 15 Mts. propiedad de la señora María Jesús Izquierdo de Rubio (3-4) y en 6.50 Mts. propiedad del señor Larrivas, al Oeste (5-6), al Norte en 28.60 Mts. (6-7) colinda con propiedad del señor Larrivas, y al Este, en 52.20 Mts. (1-7) con propiedad señor Antonio Girón, en su totalidad 656 Mts.2.

Recepción Información Testimonial éste Juzgado DIEZ TREINTA HORAS DIA VEINTE DE MAYO PRESENTE AÑO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho presentarse deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 30 de Marzo de 1981.

La C. Secretaría Segunda.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

530-28-31-34

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), Expediente Núm. 2375/80, promovido por José María Félix Rodríguez, acreditar posesión sobre: Lote Núm. 216 de la Manzana 52 de Cócorit, Sonora, superficie de 1000 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

Norte veinte metros con Lote 215; Sur veinte metros Calle Constitución; Este cincuenta metros Lote 218; y Oeste, cincuenta metros con Lote 214; todos Manzana 52; Audiencia Testimonial verificarse local éste Juzgado DIEZ HORAS DIA 04 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, citense interesados comparezcan hacer valer sus derechos.

Ciudad Obregón, Sonora 01 de Abril de 1981.

C. Secretario Primero.

P.D. RODOLFO TORRES DIAZ.

631--28--31--34

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.**

E D I C T O

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosario Cota Soto y Patricio Caro Román, Exp. 2-81, convócase herederos y acreedores a deducir Junta Herederos verificase DIEZ HORAS DIA SIETE DE MAYO AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 3 de Abril de 1981.

El Secretario de Acuerdos.

ENRIQUE GUADALUPE PEREYDA DIAZ.

683--31--34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

E D I C T O

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nicolás Pineda Milla, denunciado por Teresita Pineda Pablos, Junta de Herederos verificarse local éste Juzgado DOCE HORAS TREINTA ABRIL PROXIMO, convóquense quienes créanse derecho Herencia presentarse deducir derechos. Exp. Núm. 416/81.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 30 de 1981.

C. Secretario Segundo.

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

684--31--34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA**

E D I C T O

Auto: Treinta y Uno Marzo, radicóse Juicio Intestamentario a bienes Dr. Juan Zepeda Madero y Josefina Arreola de Zepeda, convócase herederos y acreedores comparezcan deducir derechos Junta de Herederos celebrarse éste Juzgado DIA SIETE MAYO AÑO EN CURSO, ONCE HORAS, Exp. 352/81.

H. Nogales, Sonora, a 6 de Abril de 1981.

La C. Secretaria Segunda.

NORMA A. THOME RIOS.

685--31--34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

Radicóse éste Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Lucila Bátiz Va-

lencia, a efecto de que se declare se ha convertido en propietaria virtud prescripción adquisitiva, ubicado en Antiguos Ejidos de Hermosillo, región del Cerro Colorado, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 196.30 Mts. con camino a Hermosillo y camino de contención.

Sur: 10.25 Mts. con Nicolás Flores, 66.25 Mts. con Juan Córdova, 8.50 Mts. con Manuel Leal, 23.52 Mts. con Alberto Lara, 14.35 Mts. siguiendo una línea quebrada.

Este: También siguiendo una línea quebrada 82.50 Mts. con Alberto Lara, 8.26 Mts. con María Luisa Beltrán, 74.90 Mts. con Manuel Flores Mendoza.

Oeste: 286.05 Mts. con Lic. Juan Ruiz López.

Antecedentes a vista en Secretaria Segunda este Juzgado Civil, señalándose las DIEZ HORAS DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, personas interesadas o considérense con derecho, para los efectos de la Testimonial. Exp. 720/81.

Abril 9 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

FERNANDO GARCIA BAUTISTA

687-31-34-37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

H. CANANEA, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE LUZ MEDINA HERRERA:

Radícase Juicio Divorcio Necesario, demándale Rogelio de León Ayala, protestando ignorar su domicilio, mándase emplazarla edictos, conteste demanda treinta días, contados a partir última publicación; quedando a

disposición copias traslado esta Secretaria; previniéndole designe domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, caso no hacerlo todas y aún personales haránsele conforme a derecho.- Exp. No. 55/81.

Cananea, Sonora, a 26 de Marzo de 1981.

Secretaria del Ramo Civil.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

692-32-33-34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 1802/80, promovió Marco A. Gutiérrez Vs. Juan Corral, C. Juez señaló DOCE HORAS DEL DIA TRECE MAYO DEL AÑO EN CURSO; para que tenga lugar local éste Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente bien embargado:

Un automóvil tipo sedán marca Volkswagen, modelo 1974, color blanco dos puertas motor número AF-087197, serie número 1142325189, Registro Federal de Automóviles número 2851053 placas VTV-846:

Sirviendo base Remate \$40,000.00 M.N., precio avalúo pericial.

Hermosillo, Sonora, Abril 9 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

696-32-33-34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 201/80 Lic. Lorenzo Jerez contra Héctor Alfonso Gastélum Méndez, convócase Remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, OCHO MAYO PROXIMO, siguientes bienes:

2 Lotes terreno rústico 50 hectáreas cada uno región agrícola "Los Chirriones ó La Laguna", Municipio Altar, Sonora:

Lote 8 colinda Norte 500 metros Evaristo Salazar; Sur igual medida predio "La Laguna"; Este 1,000 metros Lote 9 y Oeste igual medida Lote 6 Sr. Adalberto Rosas; con pozo profundo con bomba 10 pulgadas Jhonston y motor combustión interna Cummins 350 h.p. con 120 litros por segundo y en explotación agrícola actual 25 hectáreas y otras mejoras.

\$962,500.00 Pesos M.N.

Lote 9 colinda Norte 500 metros Evaristo Salazar; Sur igual medida predio "La Laguna"; Este 1,000 metros Bernardo Rebeil y Oeste igual medida Lote 8 y mejoras.

\$220,000.00 Pesos M.N.

Precio base Remate: Anteriores precios. Con rebaja 20%.

Postura legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios resultantes.

Caborca, Sonora, Abril 10., 1981.

Secretario 1o. Acuerdos.

LIC. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

697--32--33--34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radicó Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1427/80, promovido por Jesús Burrola Encinas Vs. Joel Ozuna Nolasco, señalándose DOCE HORAS DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate, siguiente bien:

Fracción terreno rústico, ubicado Fraccionamiento Miguel Alemán Costa de Hermosillo, superficie 43 Has., siguientes colindancias:

Norte: 2000 Mts. Lote 6.

Sur: 2000 Mts. Lote 8.

Este: 215 Mts. S.L.C.A. Alvaro Díaz.,

Oeste: 215 Mts. S.L.C.A. México.

Sirviendo base Remate: \$172,000.00 M.N., postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Srio. Primero de Acuerdos.

C. HECTOR MANUEL BOJORQUEZ MONTAÑO.

698--32--33--34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 464-80, promovido Francisco Anaya Fernández, contra Impregnadora del Yaqui de Caborca, S.A., señalándose DOCE HORAS DEL DIA

ONCE DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar en éste Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente bien embargado:

Vehículo marca Ford LTD, tipo Hard-Top, dos puertas, modelo 1979, motor de 8 cilindros, 351 centímetros cúbicos, No. de motor AF62WS-43161, Registro Federal de Automóviles No. 5075511, en buenas condiciones de uso.

Sirviendo base de Remate \$200,000.00 M.N., valor fijado perito.

Marzo 21 de 1981.

C. Secretario Segundo de Acuerdos
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

699-32-33-34

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, No. 833-80, promovido Lic. José Ma. Chacón V., endosatario procuración Maquinaria Agrícola, S.A., contra Arturo Espinoza Espinoza, auto Primero Abril Año en Curso, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda, tractor International, usado, modelo 624, serie A060002ME09214 y rastra International de 18 discos, incompleta y en malas condiciones de uso, sin número de serie. Almoneda celebrará NUEVE TREINTA HORAS OCHO DE MAYO PROXIMO, siendo Postura Legal la que cubra dos terceras partes de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Srio. Civil

LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

713-33-34-35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 830/79, promovió UNIBANCO, S.A., contra Troquelados Calidad Aprobada, S. de R. L. de C. V. y Otros, señalaron DIEZ HORAS TRECE MAYO AÑO EN CURSO, celebrarse Remate Primera Almoneda siguiente bien:

Lote terreno urbano y construcciones, localizado sur población San Martín de las Flores, Tlaquepaque, Jalisco, colinda al Norte 20.00 metros Barros de México, S.A.; al Sur 20.00 metros calle sin nombre; al Este 80.68 metros Inmobiliaria Industrial de Occidente, S.A.; al Oeste 80.68 metros Inmobiliaria Industrial de Occidente, S.A.

Sirviendo base Remate \$1,665,432 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes de dicho avalúo.

Secretaria Segunda de Acuerdos:
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

714-33-34-35

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1074/80 promovido Lic. Roberto Rubio Romero End. en Procuración Ernesto Wheis Alvarez contra Guillermo Saldívar. Ordenóse rematar subasta pública Segunda Almoneda siguiente bien inmueble:

Lote 33 Manzana 3 Sección Urbanizable 5 superficie 350 metros cuadrados medidas y colindancias: al Norte 35.00 metros con Lote 32; al Sur 35.00 metros con Lote 34; al Estè en 10 metros con Lote 13 y al Oeste 10 metros con calle Tamaulipas, existe construcción dos

plantas propia para casa habitación servicio agua, luz, drenaje y pavimento.

Convócanse postores y acreedores, Remate verificarse local este Juzgado DIA TREINTA DE ABRIL PROXIMO DIEZ HORAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$2,813,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) con rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

Cd. Obregón, Son., Marzo 25 de 1981.

La Segunda Secretaria.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

715-33-34-35

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS SRES. JOSE JESUS REVILLA ARVAYO Y MARIA DEL SOCORRO GUADALUPE CONTRERAS.

Auto de fecha Trece de Febrero Año en Curso, túvose radicado Juicio Hipotecario, promovido Lic. Jesús Borchardt Vs. José Jesús Revilla Arvayo y Ma. del Socorro Guadalupe Contreras, protestando ignorar domicilio emplácese medio Edictos, para que dentro término cuarenta días partir fecha última publicación conteste demanda en su contra quedando copia traslado su disposición Secretaría Juzgado, previniéndosele designen domicilio esta ciudad, oir notificaciones, apercibimiento legal, asimismo se hace saber que contraen obligación de depositario judicial, finca hipotecada, caso inconformidad hacerlo saber dentro de término mencionados, se les requiere para que dentro término mencionado nombren perito interveña avalúo, apercibiéndose

seles, que de no hacerlo, se les tendrá por perdido su derecho.- Exp. 358/81.

Abril 9 de 1981.

C. Secretario Segundo de Acuerdos.

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

716-33-34-35

**FUMEL, FUMIGACIONES E INSECTICIDAS UNION DEL YAQUI,
S.A. DE C.V.**

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el DIA 22 DE MAYO DE 1981, A LAS 10:00 A.M., HORAS, en su domicilio social, Avenida Miguel Alemán 733 sur de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutadores.
- II.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- III.- Lectura del Informe que presenta el Consejo de Administración por el Ejercicio 1980.
- IV.- Lectura, discusión y aprobación o modificación del Balance General al 31 de Diciembre de 1980.
- V.- Dictámen de los Comisarios.
- VI.- Aplicación de los Resultados.
- VII.- Elección del nuevo Consejo de Administración.
- VIII.- Otros asuntos relacionados con los

anteriores que sean de la competencia de la Asamblea General Ordinaria.

Cd. Obregón, Son., 10 de Abril de 1981.

SR. JESUS ANTONIO
PARADA MEXIA.

Presidente.

SR. IGNACIO FLORES PARADA.

Secretario.

726--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 366/80 Juicio Ejecutivo Mercantil, Lic. Jorge Luis Solís Martínez, endosatario en Procuración de Eliseio Peraza M., contra Herlinda Cruz de Valenzuela, fijáronse DOCE HORAS DIECINUEVE DE MAYO PROXIMO tenga lugar Primera Almoneda del siguiente bien:

Lote y construcciones con superficie de 600 metros cuadrados de Santa Ana, Sonora, siguientes colindancias: Noreste 30 metros Guillermo Arrizón F.; Suroeste 30 metros Eduardo Cortez Gil; Noroeste 20 metros Eduardo Cortez Gil; Sureste 20 metros, Ave. 16 de Septiembre.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$120,000.00 valor fijado peritos.

Abril 10 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil
C. GILBERTO REYES NOLASEA.

728--34--35--36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 981-80, promovido Lic. José Ma. Chacón V., endosatario procuración Maquinaria Agrícola, S.A., contra Sociedad Lázaro Cárdenas, auto Nueve Marzo Año en Curso, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda: Tractor marca International, usado en regulares condiciones de uso, modelo 866, serie No. A660005-ME-21096, color rojo. Almoneda celebraráse DIEZ HORAS QUINCE DE MAYO PROXIMO, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Srio. Civil.

LIC. JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

729--34--35--36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Guadalupe Rodríguez Vázquez, convocando quienes considérense derecho herencia y acreedores. Fin presentarse deducir derechos correspondientes.

Junta herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado DOCE HORAS CUATRO DE MAYO PRESENTE AÑO. Expediente número 347/78.

Denunciante: Guadalupe Sagasta Chaira

Vda. de Rodriguez.

H. Caborca, Sonora, a Marzo 31 de 1981.

El Secretario Primerdo de Acuerdos.

C. HUMBERTO ACEDO CASTRO.

730--34--37

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

TESTAMENTARIO A BIENES DE ING. PEDRO J. FRUNS.

Por auto Marzo Veinticinco, Mil Novecientos Ochenta y Uno, tvose radicado Juicio Referencia, convquese quienes cranse derecho Herencia, acreedores deducirlos ONCE HORAS DIA OCHO MAYO 1981. Exp. 498/81.

Abril 10 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

731--34--37

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL**

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil sta ciudad, auto fechado Tres de Abril del presente Ao, Exp. No. 238-81, radicse Intestamentario bienes Mara Salom Mota de Valdovinos, convquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos trminos Artculo 771 Cdigo Procesal Civil. Celebracin Junta Herederos DIEZ HORAS VEINTIDOS

DE MAYO PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Abril 7 de 1981.

El Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAUHTEMOC FELIX SOTELLO.

732--34--37

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**INTESTAMENTARIO A BIENES DE:
RUBEN CONTRERAS FONTES.**

Auto fechado Abril Catorce de Mil Novecientos Ochenta y Uno. Tvose radicado Juicio Referencia, promovido por Rubn Alvaro Contreras Franco, convquese quienes cranse derecho herencia y acreedores deducirlo a Juicio DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO AO EN CURSO, tenga lugar Junta de Herederos.

Exp. No. 740/81.

A Abril 15 de 1981.

C. Sria. Segunda de Acuerdos

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

733--34--37

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Abril 8 Ao en Curso, radicse este Juzgado Sucesorio Intestamentario a bienes Bartolom Almada Miranda, Exp. 304-81. Convcanse personas considrense derecho Herencia, Junta Herederos y Nombramiento Alba-

cea, DIEZ HORAS VEINTISIETE MAYO PROXIMO.

ARBALLO.

Srio. Civil.

735--34--37

JULIETA LOPEZ ALMARAZ.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

734--34--37

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juana Buitimea Yoquihua, denunciado por Gregoria Yoiza Buitimea, convóquense personas créanse derecho Herencia y acreedores presentarse deducirla derechos Junta Herederos verificarse local este Juzgado DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL ANO EN CURSO. Expediente Número 2033/78.

EDICTO

Juicio Testamentario bienes de Luis Martínez Gándara, convócase quienes créanse derecho Herencia y acreedores, deducirlo término Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebraráse DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO DE MAYO PROXIMO este Juzgado. Expediente 525/81.

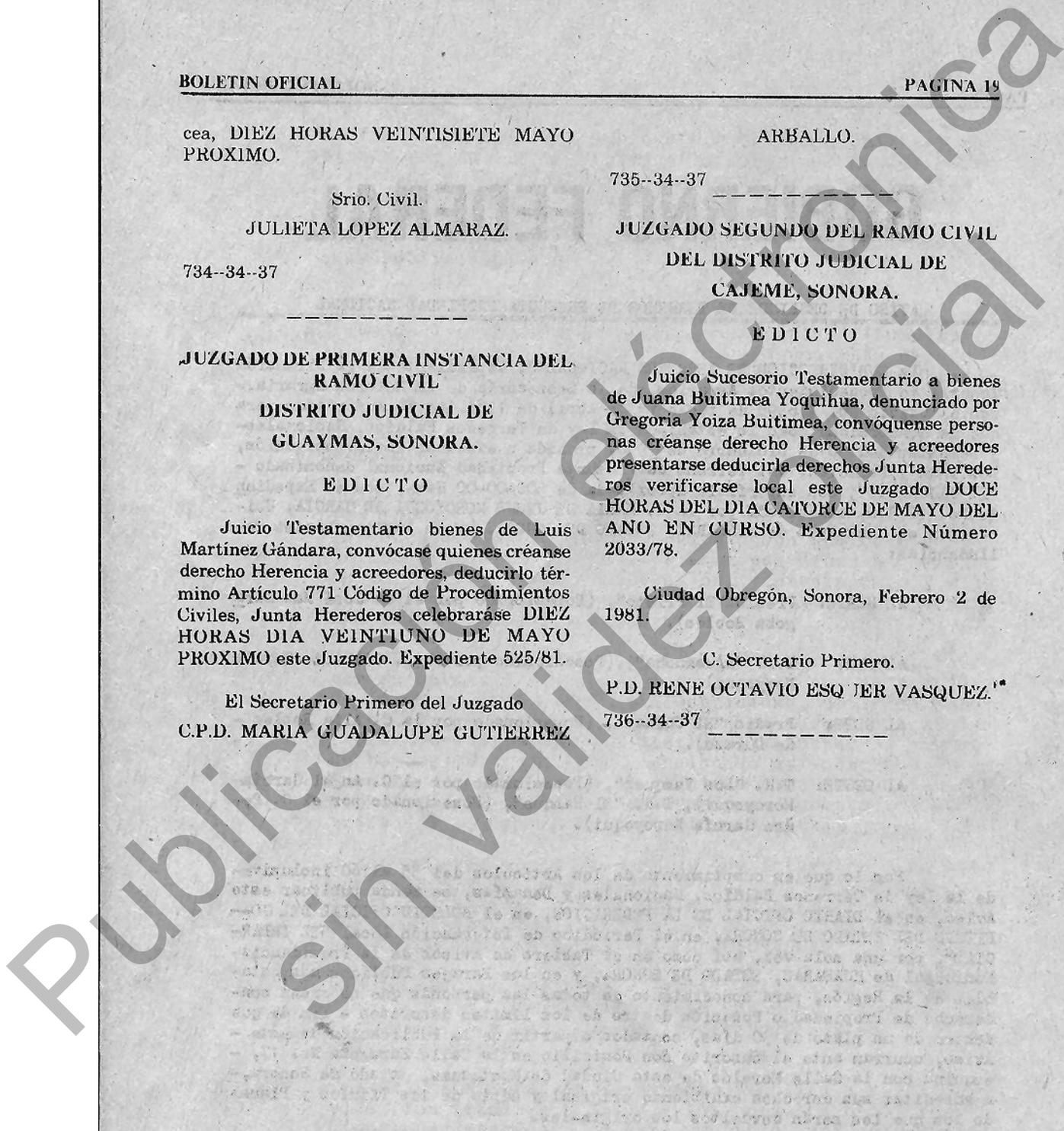
Ciudad Obregón, Sonora, Febrero 2 de 1981.

C. Secretario Primero.

El Secretario Primero del Juzgado C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ

P.D. RENE OCTAVIO ESQ JER VASQUEZ."

736--34--37



GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La SUB'DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio No. 476398 de fecha 1º de Abril de 1981, me ha Autorizado para que de conformidad con lo establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición, del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado - "EL CAJONGITO", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., con el Expediente No. 127370, solicitado por la C. MARIA DE JESUS MOROYOQUI DE GARCIA, Ubicado en el Municipio de HUASABAS, ESTADO DE SONORA, y con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Predio "El Prieto", (Posesionado por el C. José Ma. Zaragoza Robles).
- AL SUR: T.N. "Agusmucha", (Posesionado por el C. Gilberto García Moroyoqui).
- AL ESTE: Predio "El Chinal", (Posesionado por la C. Alia Robles - de Durazo).
- AL OESTE: T.N. "Los Vasquez", (Posesionado por el C. Angel García Moroyoqui), T.N. "El Ranque", (Posesionado por el C. Pedro García Moroyoqui).

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HUASABAS, ESTADO DE SONORA, y en los Parajes Públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de Propiedad o Posesión dentro de los límites descritos a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la Publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con Domicilio en la Calle Zaragoza No. 17, esquina con la Calle Morelós de esta Ciudad de Moctezuma, Estado de Sonora, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no-

concurran al mismo, se tendrá por conforme con sus resultados.

Moctezuma, Sonora, a 10 de Abril de 1981.



A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
JEFE DE LA COMISION DESLINADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN MOCTEZUMA, SON.
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES
COMISION DESLINADORA EN EL EDO. DE SONORA
JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
(CAGL-550924)
PARA ESTUDIAR Y TRAMITAR

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.-

La SUB'DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio N.º. 476397 de fecha 1.º de Abril de 1981, me ha Autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LOS VAZQUEZ", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., con el Expediente N.º. 126849, solicitado por el C. ANGEL GARCIA MOROYOQUI, ubicado en el Municipio de HUASABAS, ESTADO DE SONORA, y con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Predio "El Prieto", posesionada por el C. José Ma. Zaragoza Robles.
- AL SUR: T.N. "El Ranke", posesionado por el C. Pedro García Moroyoqui.
- AL ESTE: T.N. "El Cajoncito", posesionado por la C. Ma. de Jesús Moroyoqui de García.
- AL OESTE: Predio "Mesa del Retiro", posesionado por el C. José Modesto Aguirre.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se manda publicar este Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico de Mayor Circulación "EL IMPARCIAL" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos

de la Presidencia Municipal de HUASABAS, ESTADO DE SONORA, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se cran con derecho de Propiedad o Posesión dentro de los Límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en la Calle Zaragoza - No. 17, esquina con Morelos de la Ciudad de Moctezuma, Sonora, acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los Originales.

A las personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del Plazo señalado, ó que habiendo sido citadas a presenciarel Deslinde, no concurren al mismo, se tendrá por conforme con los resultados.

Moctezuma, Sonora, a 10 de Abril de 1981.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN MOCTEZUMA, SON.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES
COMISION DESLINDADORA EN EL COM. DE SONORA
PARA ESTUDIAR Y TRANSMITIR

C. ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
(CAGL-550924)

===== AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL. =====

La SUB'DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el Oficio No. 476399 de fecha 10. de Abril de 1981, me ha Autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL POCHI", con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., con el Expediente No. 126852, solicitado por la C. JOSEFINA FIMBRES DE LEYVA, ubicado en el Municipio de HUASABAS, ESTADO DE SONORA y con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Predio "El Nogal" de (Rodolfo Durazo)
- AL SUR: Predio "Capadéhuachi" de (José B. Valencia Terón)
- AL ESTE: Predio "Las Meladas" de (José Luis Leyva Dórame)

AL OESTE: Predio "Los Huérigos" de (Isidro Moroyoqui Avila)

Predio "Agua Mucha" de (Gilberto García Moroyoqui)

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se manda publicar este Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el Periódico de mayor Circulación "EL IMPARCIAL" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de HUASABAS, ESTADO DE SONORA, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de Propiedad o Posesión dentro de los Límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con Domicilio en la Calle Calle Zaragoza No. 17, esquina con la Calle Morelos de la Ciudad de Moctezuma, Sonora, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las Personas interesadas que no presenten sus Documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se tendrá por conforme con los resultados.

Moctezuma, Sonora, a 20 de Abril de 1981.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN MOCTEZUMA, SONORA.
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL DE TERRENOS NACIONALES
COMISION DESLINDADORA EN EL EDO. DE SONORA
PARA ESTUDIAR Y TRAMITAR
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
(CAGL-550924)